ADENDA N° 02/2023
CONTRATO MH N° 81/2020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, CON LA EMPRESA SSD S.R.L. – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/20 – ID N° 379025 - PLURIANUAL".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés, el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la empresa **SSD S.R.L.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** representada para este acto por el Señor **HUGO MANUEL DÍAZ VILLALABA,** con Cédula de Identidad N° 2.356.381, con domicilio en Legión Civil Extranjera N° 935 – Asunción, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80070851-2; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MEF/DA N° 14 de fecha 13 de setiembre de 2023. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 17 de diciembre de 2020, en el marco de la LCO N° 16/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – PLURIANUAL - ID N° 379025, según Resolución MH/DA N° 312, de fecha 04 de diciembre de 2.020. ----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA SEXTA, que hace referencia al precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO
"El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.170.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) y el monto máximo es de Gs.408.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ocho millones), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes".

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 312 de f/04/12/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 340.000.000.-**
Ampliación a aprobada por Res. MEF/DA N° 14 de f/13/09/2023	**Gs. 68.000.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 408.000.000**

Hugo Diaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 81/2020, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Hugo Diaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

SR. HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA
Socio Gerente
SSD S.R.L.

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
Director Administrativo
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS